

2022



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos



# **Opinión Técnica sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018**

**Operador: Hokchi Energy, S.A. de C.V.**

*Diciembre de 2022*

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long, sweeping stroke followed by a smaller, more detailed mark.

# CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.</b>	<b>5</b>
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	6
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
<b>III.</b>	<b>RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>IV.</b>	<b>ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.</b>	<b>8</b>
<b>V.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO</b>	<b>11</b>
<b>VI.</b>	<b>ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>12</b>
A.	DESCGLOSE DEL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2023	12
B.	CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2023	13
E.	OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2023	16
<b>VII.</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>17</b>

## I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por Acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; Hokchi Energy, S.A. de C.V. (en adelante, Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito No.512/2021 recibido el 30 de septiembre de 2022, la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato.

Cabe señalar que mediante oficio 240.1867/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Comisión notificó al Operador la ampliación del plazo para resolver la Solicitud.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), de Seguimiento a Contratos y de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

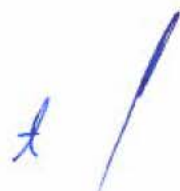
Como antecedente, cabe señalar que mediante la Resolución CNH.E.29.004/19 del 31 de mayo de 2019 se aprobó el Plan de Exploración del Área Contractual, mismo que fue modificado mediante las Resoluciones CNH.E.39.003/19 del 12 de julio de 2019 y CNH.E.16.002/2021 del 25 de febrero de 2021. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.29.005/19 y CNH.E.29.006/19, ambos de 31 de mayo de 2019, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, respectivamente, asociados al Plan de Exploración.

Finalmente mediante Resoluciones CNH.E.31.001/2022 y CNH.E.31.002/2022 de 21 de abril de 2022, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto 2022 asociados al Contrato.



En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan Aprobado y las actividades propuestas por el Contratista, conforme a las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".*
3. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
  - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
  - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
  - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
  - iv. *El Sistema de Administración, y*
  - v. *La Normatividad Aplicable.*
4. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la presentación de dichos Programas de Trabajo", con las siguientes características:*
  - i. *Denominarse en Dólares;*



- ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
- iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
- iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
- v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. (...)
- III. (...)
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. (...)
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.081/2022 de la DGDE de esta Comisión.

## **II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.**



## II.1 Datos del Contratista

El 27 de junio de 2018, la Comisión y la empresa Hokchi Energy, S.A. de C.V., suscribieron el Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018 para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras.

Mediante Resolución CNH.05.001/19 de 12 de abril de 2019, la Comisión instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificadorio del Contrato con la finalidad de hacer constar la Cesión del 25% (veinticinco por ciento) del interés de Participación de Hokchi Energy, S.A. de C.V. a favor de Talos Energy Offshore Mexico 2, S. de R.L. de C.V., el cual fue suscrito el 22 de mayo de 2019.

Cabe señalar que de conformidad con la Cláusula 2.5 del Contrato se designó como Operador a la empresa Hokchi Energy, S.A. de C.V.  
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

## II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla 1. resume la información general del Área Contractual.

<b>Operador</b>	Hokchi Energy, S.A. de C.V.
<b>Contrato</b>	CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018
<b>Vigencia</b>	30 años a partir de la Fecha Efectiva, es decir del 27 de junio de 2018.
<b>Provincia Petrolera</b>	Cuencas del Sureste
<b>Provincia Geológica</b>	Salina del Istmo
<b>Superficie</b>	262.760 km <sup>2</sup>
<b>Titante de agua</b>	

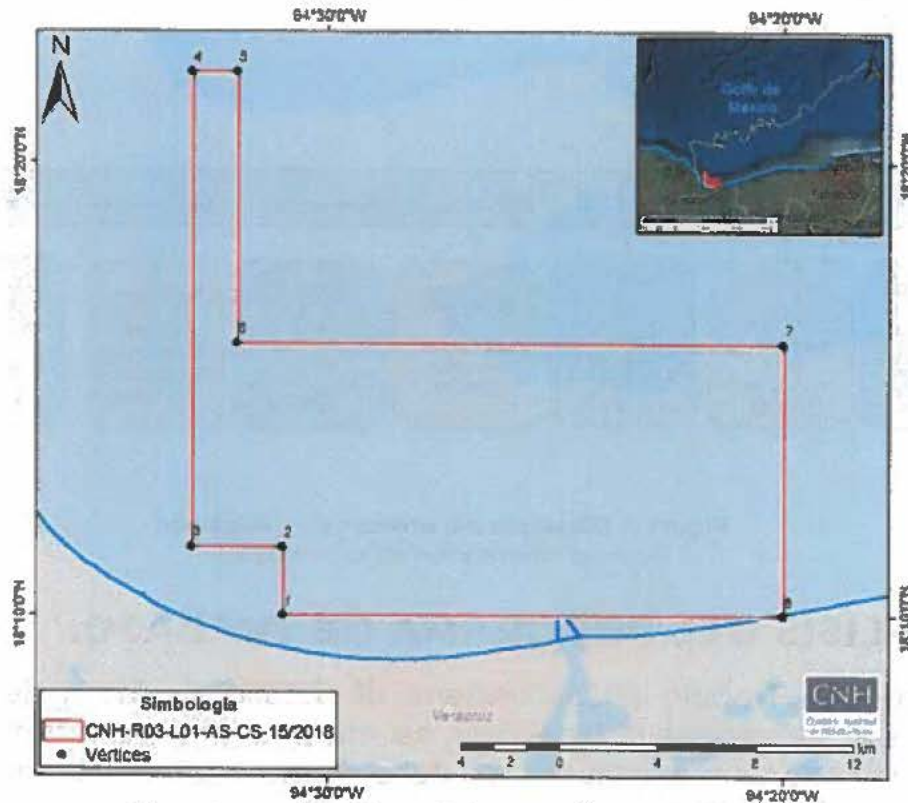
**Tabla 1. Datos del Área Contractual.**  
(Fuente: Información de la Comisión)

El Área Contractual se encuentra en la Provincia Geológica Salina del Istmo, en la porción marina de la Provincia Petrolera Cuencas del Sureste, frente al litoral del Estado de Veracruz, aproximadamente a 3 km al Norte del puerto de Coatzacoalcos (Figura 1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se relacionan en la Tabla 2.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	94° 31' 00"	18° 10' 00"
2	94° 31' 00"	18° 11' 30"
3	94° 33' 00"	18° 11' 30"
4	94° 33' 00"	18° 22' 00"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
5	94° 32' 00"	18° 22' 00"
6	94° 32' 00"	18° 16' 00"
7	94° 20' 00"	18° 16' 00"
8	94° 20' 00"	18° 10' 00"

**Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.**  
(Fuente: Información de la Comisión)



**Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.**  
(Fuente: Información de la Comisión)

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

### III. RELACIÓN CRONOLOGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El proceso de evaluación técnica, económica y elaboración de la Opinión Técnica al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 propuesto por el Operador, involucró la participación de tres unidades administrativas de la Comisión:

1. Dirección General de Dictámenes de Exploración;
2. Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, y
3. Dirección General De Seguimiento De Contratos.

La Figura 2 muestra el diagrama generalizado del proceso de evaluación, Opinión Técnica y Resolución respecto la Solicitud presentada por el Operador para su aprobación. Lo anterior se corrobora en términos de las

constancias que obran en el expediente DGDE.O.081/2022 de la DGDE de esta Comisión.



**Figura 2. Diagrama del proceso de evaluación**  
(Fuente: Información de la Comisión)

#### IV. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

El Programa de Trabajo 2023 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con la Cláusula 10.1 del Contrato.

En este sentido, el objetivo del Programa de Trabajo 2023 está orientado a:

- Concluir con las actividades que se recalendarizaron de 2022 a 2023, las cuales están orientadas realizar exploración a nivel regional y a detalle, incorporando información de los últimos pozos perforados dentro del Área Contractual para generar una cartera de prospectos adicionales a los perforados durante el año 2019 englobadas en un Escenario Base.

El Operador presentó el detalle de las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2023 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades petroleras y Tareas:

##### General

- a. Evaluaciones técnico económicas, considera los *Servicios especializados PAE* para realizar la evaluación económica del proyecto hasta 2023, a fin de contar con más información que permita evaluar los parámetros económicos relevantes del



área, derivado de la nueva información para el Área Contractual y de la recalendarización de las principales actividades del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.

b. *Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto*, incluye:

- Los *Servicios especializados* EMSEP para concluir actividades del cierre contable, administrativo y fiscal del ejercicio 2022 durante enero a mayo 2023, por ejemplo:
  - Elaboración de Estudios de Precios de Transferencia. · Integración de los Estados Financieros 2022;
  - Dictamen por auditor externo independiente, conforme a los términos y reglas establecidas por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento vigente;
  - Gestión de pagos de proveedores de actividades ejecutadas en 2022. · Control de Recupero de Costos;
  - Cumplimiento regulatorio genérico asociado al ejercicio 2022: cumplimiento normativo con el Fondo Mexicano del Petróleo (FMP) y elaboración de informe de contenido nacional, los cuales son necesarios para la operación.
- Los *Servicios especializados* EMSEP para las actividades necesarias para el Cumplimiento regulatorio genérico asociado al ejercicio 2022 referente a la presentación del reporte de avances del programa de capacitación y transferencia de tecnología ante la Secretaría de Economía.

## 2. Geofísica

a. *Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos*, incluye los siguientes estudios englobados en los Servicios Especializados PAE:

- i. Estudio de interpretación estructural y estratigráfico en base a sísmica 3D y la incorporación de la información de los pozos perforados en el área en el año 2022 ajustando la sísmica con los datos obtenidos de los pozos, con el objetivo de lograr interpretaciones de mayor detalle y menor escala, enfocadas en definir extensión y características de eventuales prospectos.

## 3. Geología

a. Estudios estratigráficos, incluye la culminación del estudio de Bioestratigrafía:

- i. Estudio de bioestratigrafía con el fin de mejorar la correlación estratigráfica entre pozos e identificar discontinuidades estratigráficas. De acuerdo con lo manifestado por el Operador, el estudio prevé:
  - La determinación bioestratigrafía convencional, definiendo biozonas en base [REDACTED]
  - La determinación bioestratigráfica de alta resolución, que implica identificación taxonómica de especies, registros de diversidad, abundancia e identificación de bioeventos,
  - La determinación paleobatimetría en base a [REDACTED]
- ii. Servicios especializados de EMSEP para el control y seguimiento de actividades, tales como certificación de servicios, seguimiento de costos del proyecto, estimaciones presupuestales, gestión de entregables, entre otros.

#### **4. Ingeniería de Yacimientos**

- a. *Caracterización de yacimientos*, considera los Servicios especializados PAE para culminar con el estudio de Consolidación de prospectos y portafolio exploratorio. De acuerdo con lo manifestado por el Operador las actividades se enfocarían en: elaboración de una cartera exploratoria, la definición de los recursos prospectivos y los riesgos exploratorios, así como las oportunidades de éxito de cada prospecto.

#### **5. Seguridad, Salud y Medio Ambiente**

- a. *Estudios de impacto ambiental*, dentro de esta Tarea, el Operador considera las siguientes sub-actividades:
  - Gastos asociados al personal: incluye el equipamiento de protección personal, los traslados y gastos de viaje, mismos que son estrictamente indispensables para que la compañía pueda dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en su carácter de Operador.



Sub-actividad	Tarea		Año 2023													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
General	Evaluaciones técnico económicas															
	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto															
Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y reprocesado de datos sísmicos	Interpretación estructural y estratigráfica en base a sísmica 3D y pozos														
Geología	Estudios estratigráficos	Estudio Bioestratigráfico														
Ingeniería de yacimientos	Caracterización de yacimientos	Consolidación de prospectos y portafolio exploratorio														
Seguridad Salud y medio ambiente	Estudios de impacto ambiental															

**Tabla 3. Tareas y actividades por realizarse en el año 2023.**  
(Fuente: Elaborada por la Comisión con información del Operador)

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 tiene correspondencia con la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado, los objetivos y alcances definidos dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa, se concluye que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

## V. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

Considerando el Periodo Inicial de Exploración y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar Actividades Petroleras para dar cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT), cuyo monto asciende a un total de 757 Unidades de Trabajo (en adelante, UT) y 42,000 UT, cuyo valor es de un pozo exploratorio, correspondientes al Incremento en el PMT.

Mediante oficio 260.1551/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, la Comisión, acredita 47,920 UT por la actividad de perforación de los pozos Xaxamani-2EXP y Tolteca-1EXP. Con lo que el Operador ha ejecutado las UT suficientes para cumplir con su PMT y su Incremento.

## VI. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

### a. Desglose del Presupuesto de Exploración 2023

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] considerando que para este mismo año (2023) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente, no se tenía contemplado un monto, no es posible determinar una variación al respecto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 conlleva a la reducción mayor del 20% al Programa de Inversiones planteado en el Plan de Exploración, lo cual actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

Es importante destacar que el Presupuesto es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

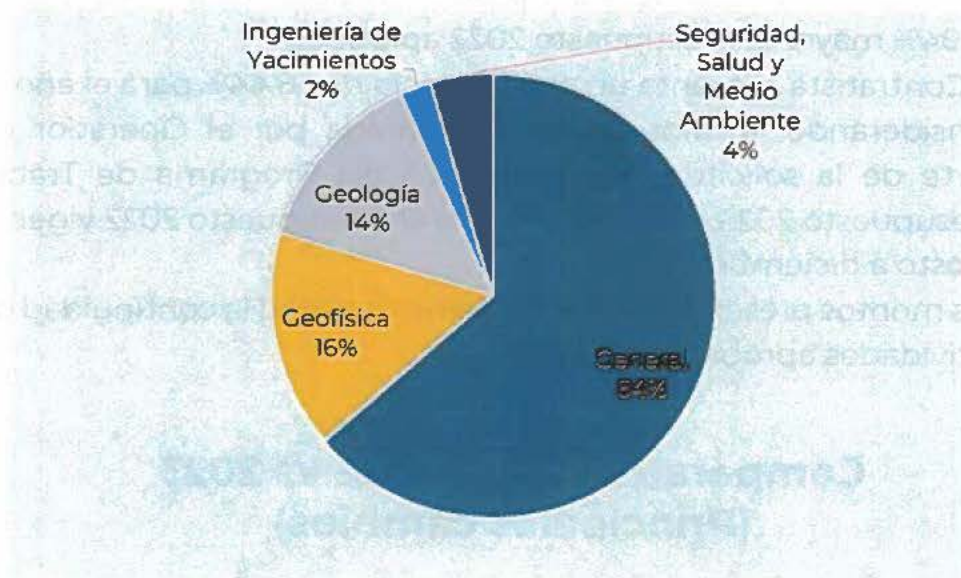
En la Tabla 4 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

<sup>1</sup> Se excluye el monto de [REDACTED] por conceptos señalados por el Operador como no elegibles.

Actividad petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto a aprobación
Exploración	General	[Redacted]
	Geofísica	
	Geología	
	Ingeniería de Yacimientos	
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
Total		

**Tabla 4 Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera – montos en millones de dólares**

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)



**Figura 3 Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera**

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)

### b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023

En relación con el Plan de Exploración vigente, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, y la propuesta de Plan de Trabajo y Presupuesto 2023, se presentan los principales indicadores.

	A	B	C			E	F	
Sub-actividad	P_INV 2022	PTyP 2022	Ejercido 2022 (a)	(B/A)-1 [%]	(C/B)-1 [%]	P_INV 2023	PTyP 2023	(F/E)-1 [%]
General								
Geofísica								
Geología								

Ingeniería de Yacimientos	
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	

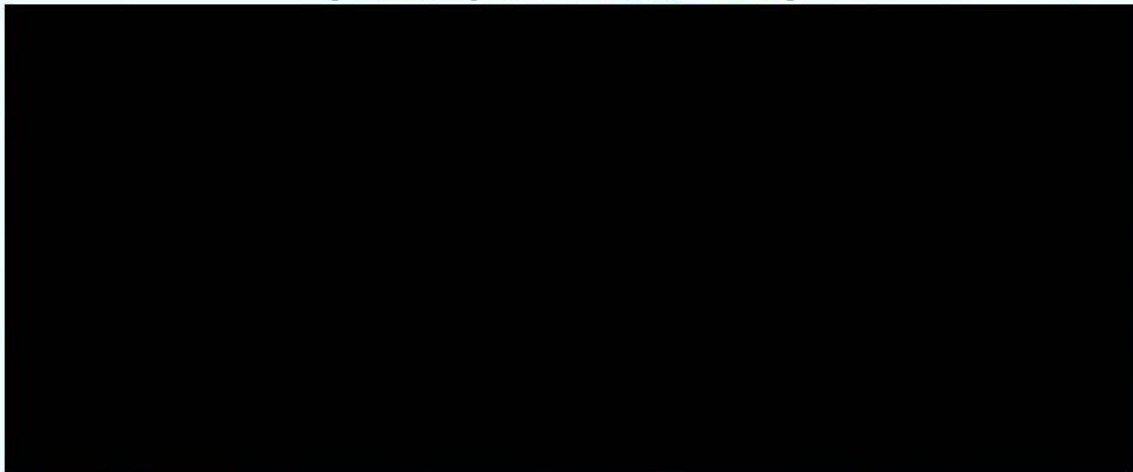
(a) Información presentada por el Operador de enero a julio, más el presupuesto aprobado 2022 de agosto a diciembre.

**Tabla 5. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en PTyP 2023. Cifras en millones de dólares.**

*(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)*

- Se identifica una variación global de -35.37% entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2022-2023.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2023 es -78.94% mayor al Presupuesto 2022 aprobado.
- El Contratista presenta un sub-ejercicio de 56.44% para el año 2022, considerando la información presentada por el Operador como parte de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 de enero a julio y el Presupuesto 2022 vigente de agosto a diciembre.
- Los montos presentados tienen como finalidad la continuidad de las actividades aprobadas en el Plan.

### Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios)



**Figura 4. Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios)**  
*(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)*

*[Handwritten signature]*

Por lo anteriormente señalado, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

### c. Criterios para el Análisis del Presupuesto

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2023 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



**Figura 5. Criterios para seleccionar comparativo de referencia**  
(Fuente: Análisis de la CNH)

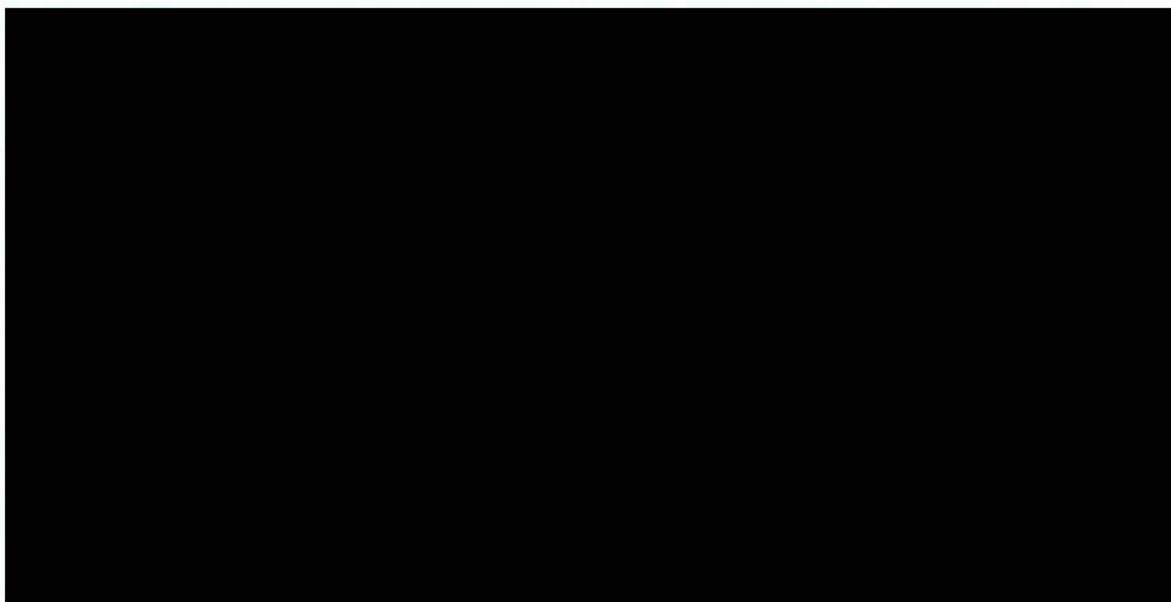
Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

#### **d. Resumen de los resultados del Análisis**

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:



**Figura 6. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, AP Exploración (millones de dólares)**

*(Fuente: Análisis de la CNH con base en información del Contratista y fuentes externas)*

#### **e. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2023**



Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos; de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"; (en adelante, Lineamientos de Costos), publicados en el DOF el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones, y los Procedimientos de Contabilidad.

## VII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual AS-CS-15, correspondiente al Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

- El Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan Aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos, si bien, su periodo de ejecución no coincide ciento por ciento con lo programado en el Plan, dichas variaciones son razonables dado su carácter operativo.
- El Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las cláusulas 10.1 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2023 se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan Aprobado.
- Respecto al Sistema de Administración de Riesgos, el Operador presentó la constancia mediante la cual la ASEA asignó la Clave Única de Registro de Regulado ASEA-HOE16005C.
- El Operador cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:
  - El Presupuesto es congruente con el Plan de Exploración y el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa;
  - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
  - Incluye un calendario de erogaciones estimadas de los costos;
  - Es consistente con los requisitos del Contrato;
  - Fue denominado en dólares;
  - Incluye un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo 2023,
  - Indica los supuestos y premisas utilizadas en el mismo;

- o Contiene el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los procedimientos de contabilidad y el catálogo de costos conforme al Anexo 4 del Contrato.
- o Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.
- o El Presupuesto 2023 presentado por el Operador conlleva a la reducción mayor del 20% al Programa de Inversiones planteado en el Plan de Exploración vigente, lo cual actualiza el supuesto referido en el artículo 41 fracción III de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.

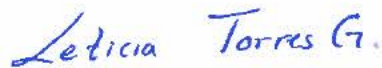
Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para incurrir en los Costos y gastos relacionados con las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2023, y que una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, así como aquellos Procedimientos Contables requeridos.

- Se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Con base en las consideraciones anteriores, se propone al Órgano de Gobierno de la Comisión emitir una Opinión favorable respecto al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociado al Contrato que considera una vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023, en virtud de que resultan adecuados, desde un punto de vista técnico y es acorde con el Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual.

Adicionalmente, cumplen con lo establecido en los Lineamientos y en el mismo Contrato y se alinean con los principios establecidos en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

**Elaboró**



**Ing. Leticia Torres González**  
Subdirectora de Área

**Validó**



**Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez**  
Director General de Dictámenes  
de Exploración

**Autorizó**



**Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez**  
SPA Unidad Técnica de Exploración  
y su Supervisión